

Apartamentos Turísticos.

El objetivo principal de la Encuesta de ocupación en apartamentos turísticos es conocer el comportamiento de una serie de variables que permitan describir el segmento que ocupa este tipo de alojamiento dentro del sector turístico, tanto desde el punto de vista de la oferta como de la demanda.

La población objeto de estudio comprende todos los establecimientos de acampamentos y/o empresas explotadoras del territorio nacional, inscritos como tales en el correspondiente registro de las Consejerías de Turismo de cada Comunidad Autónoma.

Se entiende por establecimiento de apartamentos turísticos toda unidad productora cuya actividad exclusiva o principal es la de alojamiento de turistas, distribuidos en unidades amuebladas (apartamentos, chalets, villas, bungalows...).

Se considera apartamento turístico (unidad) al inmueble cuyo uso se cede en alquiler de modo habitual para hospedaje ocasional.

Un conjunto de unidades, a su vez, forma un establecimiento de apartamentos turísticos. El establecimiento puede estar constituido por varios bloques.

En algunas comunidades autónomas las unidades de análisis son las empresas explotadoras de apartamentos turísticos. Éstas se definen como las personas físicas o jurídicas, que relicen de forma habitual la actividad de cesión del uso o disfrute de los apartamentos turísticos.

Como marco para la selección de las unidades informantes se utilizan los directorios de las Consejerías de Turismo de las comunidades autónomas. Estos directorios se actualizan a través de las delegaciones provinciales del INE.

La consulta de datos básicos en la recogida de información, se refiere a una quincena del mes, elegida aleatoriamente, de tal manera que entre todos los establecimientos y/o empresas cubran el mes completo.

Más información se puede encontrar en el Instituto Nacional de Estadística: <http://www.ine.es/daco/daco42/ocupapar/notaaoap.htm>

Definiciones principales

Algunas definiciones relevantes que conciernen a la encuesta son:

Plazas estimadas: número de camas fijas; no se incluyen, por tanto, las supletorias, y las de matrimonio darán lugar a dos plazas.

Viajero: persona que realiza una o más pernoctaciones seguidas en el mismo alojamiento.

Pernoctación: cada noche que un viajero se aloja en el establecimiento.

Estancia media: número de días que, por término medio, los viajeros permanecen en los apartamentos. Se calcula como el cociente entre las pernoctaciones y el número de viajeros.

Grado de ocupación por plazas: relación, en porcentaje, entre el total de las pernoctaciones y el producto de las plazas por los días a los que se refieren las pernoctaciones más las camas supletorias utilizadas.

Se entiende por camas supletorias todas aquellas que no tengan carácter fijo. Las cunas serán consideradas, igualmente, como camas supletorias.

De esta definición se desprende que un establecimiento y/o empresa puede tener un grado de ocupación inferior al cien por cien, y sin embargo, no disponer de plazas libres, ya que un apartamento puede estar ocupado solamente por una persona dando lugar a una sola pernoctación, y sin embargo el apartamento tener mayor capacidad.